



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de marzo de 2023

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | EJECUTIVO LABORAL |
| Ejecutante: | JESÚS MARÍA MILAN CARDENAS |
| Ejecutado: | COLPENSIONES |
| Radicado: | 050013105002 20220048700 |
| Asunto: | Reconoce personería, corre traslado excepciones |

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por JESÚS MARÍA MILAN CARDENAS contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta que la demandada se notificó del Mandamiento de pago el 9 de marzo de 2023 (anexo 19 E.D.) y dio respuesta a la demanda el 28 de marzo de 2023 (anexo 21 E.D.), se tiene por contestada la demanda, de conformidad con el art.8 de la Ley 2113 de 2022.

Se reconoce personería actuar en representación de la entidad demandada, a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJIA, T.P.227.505 del C.S. de la J. como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (anexo 21 E.D.)

Se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, las excepciones formuladas por la parte ejecutada, de conformidad con el art. 443 del C.G.P. (anexo 21 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696d8a5dadcf1dd416d5bf33c1d92d766aaaff3bb9782105c2593668ebccbf9**

Documento generado en 30/03/2023 01:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>